

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Viernes 03 de Diciembre de 1999	No. 232
----------	--	---------

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto A.N. No. 2382.....	5446
Decreto A.N. No. 2383.....	5447
Decreto A.N. No. 2384.....	5447
Decreto A.N. No. 2385.....	5447
Decreto A.N. No. 2386.....	5448
Decreto A.N. No. 2387.....	5448
Decreto A.N. No. 2388.....	5449
Decreto A.N. No. 2390.....	5449
Decreto A.N. No. 2391.....	5449
Decreto A.N. No. 2392.....	5450
Decreto A.N. No. 2393.....	5450
Decreto A.N. No. 2394.....	5451
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto «Asociación para el Desarrollo Rural de Jinotega (ASODERJI)».....	5451
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5455
UNIVERSIDADES	
Titulos Profesionales.....	5464
SECCION JUDICIAL	
Subasta.....	5469

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 2382

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION INTEGRAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CAPULIN, CHILAMATE Y LA LAGUNA (CAPUCHILA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Comarca El Capulín, Número Dos, Jurisdicción de la ciudad de Granada.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación Integral de Pequeños Productores Agropecuarios del Capulín, Chilamate y la Laguna (CAPUCHILA), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil no

cientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional.- VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2383

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE FUTBOL DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación de Fútbol del Departamento de Carazo, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional.- VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2384

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE FUTBOL DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación de Fútbol del Departamento de Masaya, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional. VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2385

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION GRUPO DE PROFESIONALES DE APOYO EMOCIONAL (GRUPO PAE)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación Grupo de Profesionales de Apoyo Emocional (**GRUPO PAE**), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2386

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION D CAFETALEROS DE WASLALA (ASOCAFEWAS)**, sin fin de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Waslala, Municipio de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación de Cafetaleros de Waslala (**ASOCAFEWAS**), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2387

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES EXPORTADORES DE NICARAGUA (ANIEX)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación de Industriales Exportadores de Nicaragua (ANIEX), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional, VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2388

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACION GRUPO DE LOS 100 NICARAGUA, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación Grupo de los 100 Nicaragua, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asam-

blea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional.- VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2390

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACION DIOS TE AMA, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Masaya. Departamento de Masaya.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación Dios Te Ama, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional. VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2391

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE DESARROLLO MISKITO Y SUMO DE LA CUENCA MEDIA (ADEMSCUM)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Comunidad de San Carlos, Municipio de Waspán, Región Autónoma del Atlántico Norte.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación de Desarrollo Miskito y Sumo de la Cuenca Media (ADEMSCUM), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

DECRETO A.N. No. 2392

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRONICAS (ASOPEC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ej en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación de Pacientes con Enfermedades Crónicas (ASOPEC), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

DECRETO A.N. No. 2393

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE RADIOAFICIONADOS DEL SUR DE NICARAGUA (A.R.A.S.)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Diriamba.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación de Radioaficionados del Sur de Nicaragua (A.R.A.S.), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional.- VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

DECRETO A.N. No. 2394

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACION UNIVERSIDAD DE MANAGUA (U de M), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación Universidad de Managua (U de M), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional. VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

MINISTERIO DE GOBERNACION

«ASOCIACION PARA EL DESARROLLO
RURAL DE JINOTEGA (ASODERJI)»

Reg. No. 8378 - M. 138502 - Valor CS 1110.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- CERTIFICA: Que bajo el número un mil trescientos sesenta y uno (1361), de la página novecientos sesenta y siete, a la página novecientos setenta y ocho, del Tomo III, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada «ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE JINOTEGA (ASODERJI)».- Conforme autorización de Resolución del día siete del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44). ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN.- En la ciudad de Jinotega, a las once de la mañana del día Dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete. ANTE MI: LUIS ERNESTO GOMEZ MARTÍNEZ. Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de éste Domicilio y Residencia debidamente autorizado por la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para ejercer el Notariado durante el quinquenio que finalizará el día Siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en presencia de los testigos, Idóneos, Instrumentales y de mi. conocimiento personal que al final de éste actó nominaré, comparecen: Martha Lorena Muñoz Alarcón, casada, Psicóloga. Rosario de Fátima Contreras Estrada, soltera, Licenciada en Zootecnia, Gloria González Toruño, soltera, Ingeniera Forestal, María Jesús Herrera Gutiérrez, soltera, Ingeniero Agrónomo, Alba María Blandón Rivera, soltera, Ingeniero Agrónomo, Aura María Rivera Castilblanco, soltera, Técnico en Administración y Agrónomo, Moisés Herrera Rugama, casado, Técnico Agrónomo, René Escoto Blandón, soltero, Bachiller. Alfredo Palacios Mairena, soltero, Ingeniero Civil, Mirian Hernández Picado, soltera, Ingeniero Agrónomo, Yolanda González

Rodríguez, soltera, Técnico Agrónomo, Omar Zeledón Montenegro, Casado, Técnico Agrónomo, Francisco Dávila Herradora, casado, Ingeniero Agrónomo, Walter Castro Zeledón, soltero, Ingeniero Civil., todos mayores de edad, y de éste domicilio, quienes manifiestan que han constituido la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE JINOTEGA, la que fuera constituida en escritura Pública numero cuarenta y tres otorgada por el Notario LUIS ERNESTO GOMEZ MARTÍNEZ el día Primero de Octubre de éste año, a las dos de la tarde, y que en cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, en este acto comparecen a otorgar y dar por aprobado los Estatutos que regirán la referida Asociación Civil sin fines de Lucro; y bien impuestos de sus derechos en forma legal Otorgan: **ESTATUTOS: CAPÍTULO I.- NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN:** Arto.1. La ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE JINOTEGA, que podrá ser identificada con las siglas de forma abreviada, ASODERJI, ambas Idóneas para su identificación legal, es una entidad civil, privada, apolítica y sin fines de Lucro, de carácter no Gubernamental e Independiente de otras organizaciones externas a si misma. Arto. 2. La Asociación tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Jinotega en el Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, pudiendo establecer filiales o capítulos en cualquier lugar de la República de Nicaragua, e incluso fuera del país. Arto. 3. El plazo de duración de la Asociación es de tiempo indefinido. Arto 4. Para la identificación la Asociación usará nombre completo y tendrá un Sello y logotipo oficial, que usará la palabra ASODERJI Asociación para el Desarrollo Rural de Jinotega, cuyo lema será: "ASODERJI TU MANO AMIGA". **CAPITULO II. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES:** Arto. 5. La Asociación para el Desarrollo Rural de Jinotega, tendrá los siguientes objetivos: a. Desarrollar iniciativas que contribuyan al desarrollo armónico integral y sostenible del Area Rural del Departamento de Jinotega. b. Identificar y diagnosticar los problemas propios de las comunidades Rurales, a partir del desarrollo de la capacidad auto-gestora de sus habitantes. c. Aportar soluciones a los problemas fundamentales de la comunidad, tales como: Salud, Vivienda, Planificación Familiar, Educación, Agua y Forestación, Nutrición, Producción, Productividad, Comercialización Agrícola, Así Como Transferencias Tecnológica. d. Promover el mejoramiento de las condiciones básicas de Vida de la comunidad desde un enfoque ecológico y desde su realidad. e. Promover el liderazgo de hombres y mujeres como sujetos y sujetas activas (os) en la transformación del hábitat de las comunidades rurales. f. Contribuir al fortalecimiento Unidad y bienestar de la familia promoviendo su participación activa en las transformaciones económicas y sociales de la Comunidad Rural de Jinotega. g. Formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos que permitan el desarrollo social y económico del núcleo familiar. h. Impulsar y Desarrollar programas integrales de protección al medio ambiente y rescate de los recursos naturales. i. Establecer una política audaz de desarrollo y superación técnico-Científico de sus miembros procurando su actualización académica y tecnológica. j. Desarrollar una audaz política de relaciones nacionales e internacionales de solidaridad de respeto y de ayuda mutua con Organismos, Entidades, Gobierno, Estratos, Grupos y Asociaciones. Arto. 6. Congruentes con los objetivos planteados, la Asociación desarrollará entre otras actividades las siguientes: a) Integración del hombre y

la mujer como sujetos activos en que hacer de las comunidades rurales y en la protección a la niñez y a la familia. b) Fortalecer y desarrollar el trabajo organizativo y de auto-gestión de las comunidades rurales, proporcionando los conocimientos técnicos, administrativos y productivos relacionados con el desarrollo comunitario y humano. c) Promover relaciones entre la población y los gobiernos locales, las instituciones, organismos regionales, entes nacionales e internacionales. d) Desde una perspectiva integral del Departamento procurar el desarrollo de transformaciones en los siguientes temas: Producción agrícola y pecuaria, así como no tradicional y/o alternativa. Auto construcción de viviendas. Agua y Saneamiento ambiental. Protección al medio Ambiente. Salud e higiene ambiental. Capacitación, formación técnica y profesional e intercambio cultural, local, Nacional e Internacional. Arto 7. Para el logro de sus objetivos y realización de sus actividades la "ASODERJI" podrá organizarse en direcciones, Áreas o Departamentos especializados para la ejecución y administración técnica de programas o proyectos que la Junta Directiva encomiende. **CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS.** Arto 8. La Asociación estará formada por miembros fundadores ,miembros plenos y miembros honorarios. Son miembros fundadores los que suscribieron en Acta Constitutiva y los presentes Estatutos de la Asociación. Son miembros plenos o activos, aquellas personas naturales o Jurídicas que habiendo llenado los requisitos establecidos sean admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva y que realicen actividad conforme a estos estatutos. Son miembros honorarios aquellas personas naturales o Jurídicas, quienes por méritos relevantes y servicios distinguidos prestados a la Asociación, reciben tal distinción por disposición de la Asamblea. Arto 9. Para ser admitido como miembros pleno o activo de la Asociación se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser Nicaragüense. b) Aceptar en su totalidad los objetivos de la Asociación "ASODERJI", en la forma en que se encuentran contenidos en la Escritura Constitutiva. c) Aceptar y cumplir sus Estatutos. d) Presentar por escrito solicitud de admisión ante la Junta Directiva. e) Haber sido admitido por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva. f) Ser profesional en las áreas que son de interés para la Asociación. Arto 10. Son derechos de los miembros activos, participar en todas las actividades de la Asociación. b) Integrar la Asamblea General, participando con voz y voto. c) Elegir y ser electo miembro de la Junta Directiva. ch) Presentar peticiones, proyectos, mociones, estudios y ponencias a la Asamblea General, la Junta Directiva; o las instancias que establezca el reglamento. d) Patrocinar el ingreso de nuevos miembros, examinar los libros, actas, la contabilidad de la Asociación. F) Recibir informes y publicaciones de la Asociación. Arto. 11. Son deberes de los Miembros activos: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación y las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y Junta Directiva. b) Cumplir con los encargos, comisiones y atribuciones que le disponga la Asamblea General y Junta Directiva. c) Cooperar con el logro de los fines de la Asociación. ch) Pagar puntualmente las cuotas que fije la Asamblea General y Junta Directiva. d) Asistir puntualmente a las Asambleas General previamente convocadas por la Junta Directiva. Arto 12. Los miembros honorarios gozarán únicamente de los derechos estipulados en los incisos a, ch y f del Arto 10, y de los deberes conferidos en los incisos a) y c), del Arto 11, de estos Estatutos. Arto 13. La Calidad de miembro pleno de la Asociación podrá

guientes causas: a) Por la muerte. b) Por renuncia. c) Por resolución de la Junta Directiva motivada por la conducta del miembro activo que transgreda los estatutos, reglamentos, fines y funciones de la Asociación, una vez agotados los procedimientos previstos en el Reglamento. **CAPITULO IV. DE LOS ORGANOS DE DIRECCION. Arto 14.** Los órganos de dirección de la Asociación para el Desarrollo Rural de Jinotega, "ASODERJI". Son: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva, pudiendo haber además un Director Ejecutivo nombrado por la misma Junta Directiva y tantas comisiones específicas como se considere necesarias conforme al Reglamento. **Arto 15.** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se integra con sus miembros fundadores y activos por elección, reunidos previa convocatoria y honorarios. **Arto 16.** La Dirección General de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General con todos sus miembros, los que determinarán las líneas generales, de las actividades y programas de la Asociación, elegirán la Junta Directiva, que será el órgano ejecutivo y decidirá la admisión de nuevos miembros, así como la exclusión de los mismos. **Arto 17.** En la Asamblea General de los miembros se formarán quórum con la presencia de la mayoría y las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los presentes. **Arto 18.** La Asamblea General deberá reunirse por lo menos una vez al año, en el tercer Trimestre en sesión ordinaria convocada por la Junta Directiva y conocer los asuntos que le sean propuestos por cualquiera de sus miembros. También se reunirá en sesión extraordinaria por acuerdo propio de la Junta Directiva, cuando el cincuenta por ciento (50%) de sus miembros lo soliciten por escrito a la Junta Directiva y/o al Fiscal. En la convocatoria de la Asamblea General extraordinaria deberán señalarse específicamente los puntos a tratar y la reunión se limitará a conocer y resolver sobre esos puntos. **Arto 19.** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Determinar la admisión e incorporación de nuevos miembros, y decidir la exclusión de miembros en última instancia. b) Otorgar la calidad de miembros honorarios de la Asociación. c) Elegir cada año a los miembros que integran la Junta Directiva en sesión ordinaria o extraordinaria y conocer de sus renunciaciones debidamente comprobada por escrito o manifestada de forma pública en reunión de la Asamblea General. d) Elegir cada doce meses un Fiscal. e) Discutir, revisar y/o aprobar la memoria anual de la Junta Directiva y el Balance financiero de la Asociación así como el informe del fiscal. f) Discutir, revisar y/o aprobar el presupuesto elaborado por la Junta Directiva. g) Elegir a los miembros de la Junta Directiva. h) Determinar la conformación de comisiones. i) Elegir el Director Ejecutivo en su caso. j) Resolver sobre la reforma a los Estatutos y Reglamentos. k) Decidir sobre la disolución y liquidación de la Asociación; y sobre la asociación, participación, fusión o federación con otros organismos no gubernamentales similares nacionales o extranjeros manteniendo la Personería Jurídica de la Asociación o para reformar una nueva entidad. l) Todas las demás que le otorgan la escritura de constitución y las que le son inherentes como máxima autoridad de la Asociación. **Arto 20.** Las decisiones de la Asamblea ordinaria se tomarán por mayoría absoluta, entendiéndose como tal la mitad más uno de votos de los miembros activos presentes y representados. La representación debe constar por escrito. Las decisiones de la Asamblea General extraordinaria se tomarán con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros. **Arto 21.** La Junta Directiva es órgano ejecutivo de la Asoc-

ciación tiene bajo su responsabilidad la administración de la Asociación, con las facultades que le corresponden a un mandatario general de administración. Estará integrada por miembros de la Asociación que sean profesionales o técnicos sin fines de Lucro, especialmente con experiencia en el trabajo a desarrollarse con las comunidades Rurales y sus cargos serán elegidos anualmente por la Asamblea General de miembros. **Arto 22.** La Junta Directiva estará integrada por ocho miembros de la siguiente manera: a) Un Presidente. b) Un vicepresidente. c) Un Secretario. d) Un Tesorero. e) Tres Vocales. f) Un Fiscal. La Junta Directiva será electa en Asamblea General Ordinaria o extraordinaria del organismo por mayoría. Los miembros electos de la Junta Directiva durarán un año e sus funciones a partir de la fecha en que fueron electos por la Asamblea General. **Arto 23.** Los Miembros de la Junta Directiva continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sean sustituidos de manera efectiva por el respectivo reemplazo. **Arto 24.** Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva: a) Celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes y extraordinarias en cualquier tiempo. b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, disposiciones, reglamentos y normas de la Asociación. c) Convocar a la Asamblea General. d) Asignar las atribuciones al Director Ejecutivo cuando sea nombrado. e) Otorgar la representación legal de la Asociación o mandatos especiales al Director Ejecutivo o terceras personas, quienes podrán ejercerlo conjunta o separadamente con el Presidente de la Junta Directiva. f) Acordar la adquisición de bienes muebles o inmuebles a cualquier título, dentro de los límites establecidos por la Asamblea General y la enajenación y gravamen de los mismos, con la aprobación de la Asamblea General. g) Acordar y celebrar toda clase de contratos conforme a estos estatutos y la escritura constitutiva del organismo y dentro de los límites establecidos en la Asamblea general. h) Revisar y dar coherencia a las políticas del organismo. i) Proponer nuevos miembros. j) Proponer los reglamentos a ser aprobados en la Asamblea General. k) Todas aquellas atribuciones que corresponden conforme a los estatutos, sus reglamentos y los que le confiere la Asamblea General. **Arto 25.** Corresponde al Presidente o al que hace sus veces, lo siguiente: a) Representar Judicial o extrajudicialmente a la Asociación. b) Otorgar poderes especiales. c) Convocar a las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias. d) Administrar los intereses de la Asociación con facultad de mandatario General de administración. e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. f) Elaborar la memoria anual de la Junta Directiva sobre las actividades de la Asociación. g) Presidir las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva. h) Preparar la agenda de las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva. i) Las demás atribuciones que le encomienda la Junta Directiva y Asamblea General pudiendo asumir el cargo de Director Ejecutivo por mandato de la Asamblea General. **Arto 26.** Las atribuciones del Vice-Presidente son: Trabajar en colaboración con el Presidente, de quien será asesor; ocupar la presidencia en ausencia temporal del titular y desempeñar las funciones que le asigne la Junta Directiva o el Presidente. **Arto 27.** Corresponde a la Secretaría: a) Llevar el Libro de Actas de la Asamblea General y la Junta Directiva y firmar las actas en unión con el Presidente. b) Llevar el Libro de los miembros. c) Extender toda clase de Certificaciones y escritos autorizándolos con su firma o la del Presidente y transcribir las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva a

quien corresponda. d) Llevar el archivo de la Junta Directiva y Asamblea General. e) Convocar a sesiones por disposición del Presidente o la Junta Directiva. Arto 28. Corresponde al Tesorero: a) Supervisar la Administración financiera y contable de la Asociación. b) Elaborar el balance financiero que deberá ser aprobado por la Junta Directiva. c) Elaborar el presupuesto que deberá aprobar la Junta Directiva. d) Asesora, evaluar y supervisar al Departamento Financiero de la Asociación. e) Las demás atribuciones que le asigne el Presidente a la Junta Directiva. Arto 21. Al Vocal le corresponde: Llenar temporalmente cualquiera de las vacantes que se puedan Producir en la Junta Directiva y elaborar can los demás miembros de la Junta, para el mejor éxito en el desempeño de sus funciones. Arto 30. Son atribuciones del Fiscal: a) Supervisar y Vigilar todas las actividades de la Asociación. b) Informar por escrito a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre sus actividades. Arto 31. Son Atribuciones del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo puede ser el mismo Presidente. a) Tendrá facultades el mandatario General. b) Dar cumplimiento a la resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva. c) Ejecutar y controlar el desarrollo de los proyectos de la asociación. d) Celebrar y ejecutar en nombre de la Asociación los actos y contratos y operaciones dentro del marco del objetivo social y dentro de las competencia que le fije la Junta Directiva. e) Rendir mensualmente un informe de su actuación de los aspectos contables y de tesorería a la Junta Directiva. f) Ejecutar todas las políticas de personal dentro de la Asociación. j) Desempeñar las demás funciones que le señalen los Estatutos y Reglamentos y los demás que le encomienden la Junta Directiva y la Asamblea General. CAPITULO V. DEL PATRIMONIO. Arto. 32. El Patrimonio de la Asociación estará constituida por: a) Los aportes de sus miembros. b) Las donaciones que recibiere de organismos gubernamentales y de otras personas naturales o Jurídicas, Nacionales y Extranjeras. c) Herencias y legados que recibiere. d) Usufructos que recibiere. e) Cualquier otro ingreso que perciba, aún cuando no estuviere previsto en los presentes estatutos, siempre y cuando no desnaturalicen los objetivos de la Asociación. Arto 33. Para el logro de sus objetivos la Asociación "ASODERJI" podrá adquirir y enajenar libremente los bienes muebles, o inmuebles que sean necesarios, conforme la Ley, podrá obtener y dar dinero mutuo, vender, donar e hipotecar sus bienes y ejecutar toda clase de operaciones lícitas que tengan relación directa con los fines de la Asociación. Arto 34. En lo relativo a la contabilidad y administración, la Asociación seguirá lo estipulado por las leyes correspondientes de la República. CAPITULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION. Arto 35. La Asociación podrá disolverse: a) Por las causas prescritas en la Ley General de personas Jurídicas sin fines de Lucro. b) Por acuerdo tomado por una Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente por el Presidente previa solicitud de las Tres Cuartas (3/4) partes de los socios por lo menos. La Convocatoria deberá hacerse por cualquier medio de comunicación social y directa de los Socios. Arto 36. Para que la Asamblea General extraordinaria pueda celebrar sesión se necesitará la existencia de la mayoría simple o por lo menos y el acuerdo de disolución deberá ser tomado por el Voto afirmativo de la mayoría absoluta. De no acordarse la disolución, el organismo seguirá operando y no podrá sesionar nueva Asamblea para el mismo objeto hasta que transcurran seis meses después de la sesión; del quórum y la votación tomará en cuenta los requisitos aquí esta-

blecidos. Si se acordare la disolución la Asamblea General designará un liquidador. Canceladas las obligaciones, el sobrante será entregado a una asociación civil sin fines de lucro que designe la Asamblea General. CAPITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES. Arto. 37. Los presentes estatutos estarán vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de organismos civiles sin fines de lucro. Arto. 38. La Asociación "ASODERJI", no podrá ser llevada a los tribunales de justicia por motivo de disolución o liquidación ni por desavenencias que surgieren de sus miembros con respecto a la administración o por las interpretaciones y aplicación de la escritura de constitución y los Estatutos. Arto 39. Las desavenencias o controversias que surgieren en la aplicación de las normas que rigen a la Asociación serán resueltas sin recurso alguno por dos miembros honorarios que nombrare la Junta Directiva en reunión ordinario o extraordinaria y quienes por Simple mayoría de votos resolverán la controversia. Arto 40. Los presentes Estatutos solo podrán ser reformados en Asamblea General por los Tres cuartos partes de los miembros asociados. Asi se expresaron los Comparecientes a quienes Yo el Notario Instruí acerca del Valor, objeto y trascendencias legales de éste acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que encierran y envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas, e implícitas, así como lo relativo a su tramitación ante la Asamblea Nacional. Yo el Notario doy fe que para autorizar la presente escritura tuve a la vista Acta Constitutiva. Y leída que les fue la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario en presencia de los testigos: MARIO JESÚS NOGUERA ZELAYA. Abogado y ALICIA REYES HERRERA. Secretaria, ambos mayores de edad, solteros y de este domicilio, ante quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman todos conmigo y ante mí que doy fe de todo lo relacionado. Enmendados: da, Zootecnia, de los miembros. 8. -pr. DI. de la Asociación, t. g. A. G. y. era. vocar. a. ir. id. A. C. la Asamblea General, b), llevar, para el, a) Tendrá. A. G. Scrita. la convoca. valen = Lineados: /Walter Castro Zeledón, soltero, Ingeniero Civil/, /Junta Directiva/ /Asamblea General/, Junta Directiva/, /una/, /Cincuenta por ciento/, /Tres cuartos/, /seis/, /tres cuartos/ valen.- Firmas: GONZALEZ.- ILEGIBLE.- M. L. MUÑOZ.- ILEGIBLE.- A. PALACIOS.- ILEGIBLE.- CONTRERAS ESTRADA.- A. MARJA R. C.- ILEGIBLE.- A. BLANDON.- CASTRO R.- ILEGIBLE.- MOISES HERRERA.- F. DAVILA H.- LUIS ERNESTO GOMEZ MARTINEZ. NOTARIO.- Paso ante mí del Reverso del folio número cuarenta y ocho al frente del folio número cincuenta y cuatro de mi protocolo número diez (10), que llevo en el corriente año, libro este Primer Testimonio a favor de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE JINOTEGA, «ASODERJI», representada por la señora MARTHA LORENA MUÑOZ ALARCON, en seis hojas útiles de papel sellado, las que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Jinotega, a las cuatro de la tarde del día tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete. ENMENDADOS: Z, R, F, G, id, R, la, S, o, n, a, miembros plenos y miembros, e, c, a, t, d, á, a, i, a. i. 10, g. D. t. y tantas comisiones espe, e, s, a, r, e, reforma, ge, f, e, a, l. C, S, A, s, a, s. i. cion, ig, v, o, objeto, a, e, V, F, V, o, r, ne.m, a, o, liquidador, s, c. Nacional, t. pres.- valen. Lineados /MAIRENA-valen.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil trescientos se-

sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil trescientos sesenta y uno (1361), de la página novecientos sesenta y siete a la página novecientos setenta y ocho, Tomo III, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Managua, veintinueve del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 6545 - M. 031896 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Monsanto Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio



Clase: (31)

Presentada: 14-04-99. Expediente No. 99-01088
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6546 - M. 031897 - Valor: CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Monsanto Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio



Clase: (1)

Presentada: 16-04-99. Expediente No. 99-01123
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6547 - M. 031900 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PHILLIPS PETROLEUM COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio



Clase: (17)

Presentada: 16-04-99. Expediente No. 99-01125
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6548 - M. 031898 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PHILLIPS PETROLEUM COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio



Clase: (04)

Presentada: 16-04-99. Expediente No. 99-01126
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6549 - M. 031899 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PHILLIPS PETROLEUM COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio



Clase: (01)

Presentada: 16-04-99. Expediente No. 99-01127
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6550 - M. 031901 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PRODUCTOS DE MAIZ Y ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

PA'PICAR

Clase: (29)

Presentada: 16-04-99. Expediente No. 99-01128
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

3-2 Reg. No. 6551 - M. 031902 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PRODUCTOS DE MAIZ Y ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

PA'PICAR

Clase: (30)

Presentada: 16-04-99. Expediente No. 99-01129

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-06-99. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6246 - M. 031166 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio



Clase: (5)

Presentada: 16-04-99. Expediente No. 99-01121

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-05-99. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6247 - M. 031196 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

EXUBERA

Clase: (05)

Presentada: 22-02-99. Expediente No. 99-00541

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-05-99. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6248 - M. 031182 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

ULTRACHOICE

Clase: (5)

Presentada: 16-04-99. Expediente No. 99-01124

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10-05-99. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6249 - M. 031189 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Akzo Nobel Coatings International B.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

SIKKENS 1.2.3

Clase: (2)

Presentada: 16-04-99. Expediente No. 99-01120

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10-05-99. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6250 - M. 031188 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Akzo Nobel Coatings International B.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

POLYKIT

Clase: (17)

Presentada: 16-04-99. Expediente No. 99-01119

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10-05-99. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6251 - M. 031187 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Akzo Nobel Coatings International B.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

AUTOSURFACER

Clase: (2)

Presentada: 16-04-99. Expediente No. 99-01118

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10-05-99. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6252 - M. 0311058 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ASTA Medica Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

AIRJET

Clase: (10)

Presentada: 14-04-99. Expediente No. 99-01092
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 05-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5935 - M. 031291 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FREDY MEYER GOLLE, de Chile, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

HOMEX

Clase: (21)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01506

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5936 - M. 031292 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, GALLUP, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio

QSA QUALITY OF SERVICE AUDIT

Clase: (35)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01507

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5937 - M. 031293 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, GALLUP, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio

THE Q12 ADVANTAGE

Clase: (35)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01508

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5938 - M. 031294 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, de Alemania,

solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

COGNIS

Clase: (01)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01509

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5939 - M. 031295 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Kabushiki Kaisha Sony Computer Entertainment, también negociando como Sony Computer Entertainment Inc., del Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PlayStation

Clase: (09)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01510

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5940 - M. 031297 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, LABORATORIOS ANDROMACO, L.D.A., de Portugal, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HALIBUT

Clase: (05)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01512

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5941 - M. 031298 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MARS, INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (28)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01513

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5942 - M. 031804 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (09)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01517

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5943 - M. 031802 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (36)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01518

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5944 - M. 031803 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (09)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01519

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5945 - M. 031805 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (36)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01520

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5946 - M. 031806 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica de y Comercio:



Clase: (09)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01521

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5947 - M. 031807 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (36)

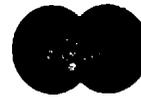
Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01522

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5948 - M. 031808 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (36)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01523

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5949 - M. 031509 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

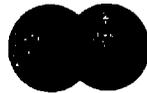


Clase: (36)
Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01524
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5950 - M. 031810 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (09)
Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01525
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5951 - M. 031811 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (09)
Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01526
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5952 - M. 031813 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG.,

de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CURAVIR

Clase: (05)
Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01528
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5953 - M. 031814 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough Ltd., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ELOVENT

Clase: (05)
Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01530
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5954 - M. 031815 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough Ltd., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

REBETRON

Clase: (05)
Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01531
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5955 - M. 031816 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado S. C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MOTIVOS

Clase: (04)
Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01533
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5956 - M. 031817 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado S. C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SHOUT

Clase: (03)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01534
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5957 - M. 031818 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado S. C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SHOUT

Clase: (05)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01535
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5958 - M. 031819 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SILICON GRAPHICS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SGI

Clase: (09)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01536
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5959 - M. 031820 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado United Parcel Service of America, Inc, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (39)

Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01537
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5990 - M. 031210 - Valor C\$ 90.00

FARMITALIA CARLO ERBA S.r.l., Italiana, operó FUSION de Sociedades con PHARMACIA S.p.A., consolidándose con esta última, la cual ha quedado subsistente ahora bajo la denominación de: PHARMACIA S.p.A., Italiana, de la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«ERBA»	5,938	01 Int.

Anotada pág. No. 188, Tomo XIX Resol.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14 Junio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 6591 - M. 031918 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ThyssenKrupp

Clase: (11)

Presentada: 20-04-99. Expediente No. 99-01150
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6592 - M. 031919 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ThyssenKrupp

Clase: (12)

Presentada: 20-04-99. Expediente No. 99-01151
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6593 - M. 031920 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ThyssenKrupp

Clase: (16)

Presentada: 20-04-99. Expediente No. 99-01154
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6594 - M. 031921 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ThyssenKrupp

Clase: (17)

Presentada: 20-04-99. Expediente No. 99-01155
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6595 - M. 031922 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ThyssenKrupp

Clase: (19)

Presentada: 20-04-99. Expediente No. 99-01157
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6596 - M. 31923 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ThyssenKrupp

Clase: (35)

Presentada: 20-04-99. Expediente No. 99-01167
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6597 - M. 31924 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

ThyssenKrupp

Clase: (36)

Presentada: 20-04-99. Expediente No. 99-01168
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6598 - M. 31925 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

ThyssenKrupp

Clase: (37)

Presentada: 20-04-99. Expediente No. 99-01169
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6599 - M. 31926 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

ThyssenKrupp

Clase: (38)

Presentada: 20-04-99. Expediente No. 99-01170
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8808 - M. 155515 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Como Gestor Oficioso, de CORPORACION PIRAMIDE, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Servicio:

PARADISE

Clase: (42)

Presentada: 13 de Agosto de 1999. Expediente No. 99-02625
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6600 - M. 031927 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

ThyssenKrupp

Clase: (39)

Presentada: 20-04-99. Expediente No. 99-01171

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6601 - M. 031928 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

ThyssenKrupp

Clase: (40)

Presentada: 20-04-99. Expediente No. 99-01172

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6602 - M. 031929 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

ThyssenKrupp

Clase: (41)

Presentada: 20-04-99. Expediente No. 99-01173

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6603 - M. 031930 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

ThyssenKrupp

Clase: (42)

Presentada: 20-04-99. Expediente No. 99-01174

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6714 - M. 031964 - Valor C\$ 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER INC. de E.U.A., solicita Concesión de Patente de Invención Denominada:

**DERIVADOS DE ACIDO ARILSULFONIL
HIDROXAMICO. CASO PC 9596AGXB/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 de Junio de 1999, María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-2

Reg. No. 6715 - M. 031965 - Valor C\$ 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC. de E.U.A., solicita Concesión de Patente de Invención Denominada:

**ATROPISOMEROS DE 3-ARIL-4 (3H)-
QUINAZOLINONAS. CASO PC 9741 ABTC/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 de Junio de 1999, María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-2

Reg. No. 6716 - M. 031966 - Valor C\$ 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC. de E.U.A., solicita Concesión de Patente de Invención Denominada:

QUINOXALINADIONAS. CASO PCS 9453 KSR/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 de Junio de 1999, María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-2

Reg. No. 6717 - M. 031967 - Valor CS 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER INC. de E.U.A., solicita Concesión de Patente de Invención Denominada:

**DERIVADOS DEL ACIDO HEXANOICO.
CASO PC 9739 AGXB/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 de Junio de 1999, María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 6718 - M. 031968 - Valor CS 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad JOON PARK de E.U.A., solicita Concesión de Patente de Invención Denominada:

**MEDIOS ABRASIVOS CON DENSIDAD
SELECCIONADA. CASO PJ98NI007**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 de Junio de 1999, María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 6719 - M. 031969 - Valor CS 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC. de E.U.A., solicita Concesión de Patente de Invención Denominada:

**DERIVADOS DE NICOTINAMIDA.
CASO PC 9762 AGXB/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 de Junio de 1999, María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 6720 - M. 031963 - Valor CS 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER INC. de E.U.A., solicita Concesión de Patente de Invención Denominada:

**DERIVADOS DE DIPEPTIDICOS.
CASO PC 9698A/76480/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 de Junio de 1999, María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 6721 - M. 031970 - Valor CS 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER INC. de E.U.A., solicita Concesión de Patente de Invención Denominada:

**CARPROFENO SELECTIVO PARA COX-2, PARA EL
TRATAMIENTO DEL DOLOR E INFLAMACION EN
PERROS. CASO PC 9808A/76477/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 de Junio de 1999, María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 9832 - M. 542176 - Valor CS 90.00

Dr. Omar Cortes Ruiz. Apoderado de CORPORACION CEFA DE NICARAGUA, S.A. Nicaraguense. solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CEFA

Clase: 05 Int.

Presentada el: 25 de Marzo de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28 de Junio de 1999, Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 9831 - M. 542173 - Valor CS 90.00

Dr. Omar Cortes Ruiz. Apoderado de la Sociedad: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, LTDA., Colombiana. solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DUOPAS

Clase: (05)

Presentada: 09 de Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintiocho de Junio 1999, Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 9830 - M. 542174 - Valor CS 90.00

Dr. Omar Cortes Ruiz. Apoderado de la Sociedad: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, LTDA., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PERIVAX-R

Clase: (05)

Presentada: 09 de Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintiocho Junio de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9829 - M. 542172 - Valor CS 90.00

Dr. Omar Cortes Ruiz., Apoderado de LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, LTDA., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BACTIREL

Clase: (05).
Presentada: 09 de Junio de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintiocho Junio de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 8466 - M. 156849 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0583, Partida No. 5216, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

BRUMILDA DEL SOCORRO RAMIREZ MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Yolanda Céspedes

des Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8464 - M. 142490 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0570, Partida No. 5191, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

KARLA VANESSA RUIZ PAYAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Vadés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8462 - M. 091713 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0657, Partida No. 5364, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

OTTO RONALDO KIESLER BALTODANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8460 - M. 550627 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0612, Partida No. 5275, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

JENY DEL SOCORRO POVEDA SANCHEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8457 - M. 157462 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Fo-

lio No. 0596, Partida No. 5243, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

KAREN MARGARITA DARCE ARCE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8453 - M. 661081 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0571, Partida No. 5193, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

GUADALUPE DE LOS ANGELES MARTINEZ VALDIVIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario

General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8452 - M. 081983 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0522, Partida No. 5094, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MANUELA DEL CARMEN ESPINO ALVARADO, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Junio de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8450 - M. 142456 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0600, Partida No. 5250, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

RICHARD ANTONIO OLIVARES TRAÑA, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8475 - M. 142491 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0289, Partida No. 4629, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

JOSE ANTONIO BETETA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, siete de Septiembre de 1998.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8449 - M. 217676 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0113, Partida No. 4276, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

ARACELLY DEL SOCORRO UMAÑA CHAVEZ, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad Lic. Ligia María Arana García.

Es conforme. Managua, diecisiete de Abril de 1998.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8406 - M. 550725 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0625, Partida No. 5301, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

JOSEFA PATRICIA SANCHEZ LOPEZ, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio de la carrera **ADMÓN EMPRESAS** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8456 - M. 550645 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0636, Partida No. 5323, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

NOEL ENRIQUE MONTOYA MONTOYA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio de la carrera **ADMÓN EMPRESAS** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8490 - M. 550778 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 672, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

TERESA DEL SOCORRO ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua. 13 de Septiembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8483 - M. 142474 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 640, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MANUEL SALVADOR PEREZ CUAREZMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua. 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8482 - M. 142473 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 641, Tomo VI del Libro de Registro de

Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

IRENE DEL SOCORRO POVEDA SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua. 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8481 - M. 550644 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 647, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIELA ARCE JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua. 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8480 - M. 550758 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 71, Tomo I del Libro de Registro de Reposición de Títulos para graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice «Este Título es un duplicado del extendido a _____ interesado (a) el 7 de Junio de 1989.

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CARMEN MARIA BARREDA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8479 - M. 550771 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 386, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ERICKA PATRICIA MAYORGA MENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario

General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Septiembre de 1997.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8459 - M. 550799 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 658, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MERCEDES IVONNE FLORES ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana G.

Es conforme. Managua, 17 de Agosto de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

SUBASTA

Reg. No. 9883 - M. 142556 - 142568 - Valor C\$ 45.00- 90.00

Saques a Subasta Finca No. 1149930; Tomo: 1837; Folio: 91; Asiento 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Base de la Subasta: Siete Mil Córdobas. Fecha: Quince de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Hora: nueve de la mañana. Local: Juzgado Tercero Local Civil de Managua. Dado en el Juzgado Tercero Local Civil de Managua el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Alfredo Rodríguez Salguera. Juez Tercero Local Civil de Managua.

3-3